



## SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **cuatro, cinco y seis de agosto de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

### I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018000387425



X  
L  
V



**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000557025
- 340018000349925

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000079225

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000214025
- 340018000217225
- 340018000238425
- 340018000216025
- 340018000217325
- 340018000217425
- 340018000221125
- 340018000212725
- 340018000211925
- 340018000243825
- 340018000221925
- 340018000211425
- 340018000215325
- 340018000248025

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000233825
- 340018000083825

**ACUERDO CTSP-1020/08/2025.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1021/08/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1022/08/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta



*[Handwritten signature]*



**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1023/08/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1024/08/2025.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1025/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997I4323001-CM3, 012M7B997I4423001-CM2, 012M7B997I7123001-CM2, 012NEF001I01225-002-01, 012NEF001I01225-004-01, 012NEF001I01225-006-01, 012NEF001I01225-008-01, 012NEF001I01225-012-01, 012NEF001I02124-005-02, 012NEF001I02124-011-02, 012NEF001I02124-015-02, 012NEF001I02124-022-02, 012NEF001I02124-026-02, 012NEF001I02124-032-03, 012NEF001I02124-036-02, 012NEF001I02324-007-02, 012NEF001I02324-009-03, 012NEF001I02324-010-03, 012NEF001I02324-012-02, 012NEF001I02324-021-02, 012NEF001I03125-079-00, 012NEF001I03125-080-00, 012NEF001I03125-081-00, 012NEF001I03125-082-00, 012NEF001I03125-084-00, 012NEF001I03125-085-00, 012NEF001I03125-086-00, 012NEF001I03125-087-00, 012NEF001I03125-088-00, 012NEF001I03125-089-00, 012NEF001I03125-090-00, 012NEF001I03125-091-00, 012NEF001I03125-092-00, 012NEF001I03125-093-00, 012NEF001I03125-095-00, 012NEF001I03125-096-00, 012NEF001I03125-097-00, 012NEF001I03125-098-00, 012NEF001I03125-099-00 y 012NEF001I03125-100-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/06785**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC de servidores públicos, CURP, correo electrónico, domicilio, datos personales, foto, código QR, datos de la credencial de elector, celular, número de INE, número de acciones, nombre y firma, datos bancarios, teléfono particular, cadena original, número de serie, certificado y firma, nombre de socios personas físicas y morales así como cargos; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103





**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1026/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001I03125-094-00, 050GYR019N09125-001-00, 050GYR019N09225-001-00, 050GYR040T00224-013-01, 050gyr040t00224-028-01, 050GYR040T00224-101-01, 050GYR040T00224-102-01, 050GYR040T00224-106-01, 050GYR040T00224-242-01, 050GYR040T00224-244-01, 050GYR040T00224-249-01, 050GYR040T00224-312-01, 050GYR040T00224-354-01, 050GYR040T00224-392-01, 050GYR047I00225-004-00, 050GYR047I00225-005-00, 050GYR047I00225-006-00, 050GYR047I00225-007-00, 050GYR047I00225-008-00, 050GYR047I00225-010-00, 050GYR047I00225-012-00, 050GYR047I00225-016-00, 050GYR047I00225-025-00, 050GYR047I00225-027-00, 050GYR047I00225-031-00, 050GYR047I00225-042-00, 050GYR047I00225-045-00, 050GYR047I00225-046-00, 050GYR047I00225-047-00, 050GYR047I00225-050-00, 050GYR047I00325-011-00, 050GYR047I00325-014-00, 050GYR047I00325-016-00, 050GYR047I00325-019-00, 050GYR047I00325-020-00, 050GYR047I00325-025-00, 050GYR047I00325-026-00, 050GYR047I00325-028-00, 050GYR047T00624-007-02 y 050GYR120N00625-001-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/06786**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en cadena original, número de serie, RFC, certificado y firma, CURP, teléfono particular, correo electrónico, nombre y firma de terceros, domicilio y celular; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



*Handwritten signature and mark*



**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1027/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012NEF001T18524-016-02, 019GYR019N1824-012-02, 040T01523-025-CM1, 040T01523-040-CM1, 040T01523-077-CM1, 040T01523-078-CM1, 040T01523-079-CM1, 040T01623-038-CM1, 040T01623-060-CM1, 040T01623-075-CM1, 050GYR040T00224-076-01, 050GYR040T00224-081-01, 050GYR040T00224-082-01, 050GYR040T00224-083-01, 050GYR040T00224-090-01, 050GYR040T00224-091-01, 050GYR040T00224-109-01, 050GYR040T00224-117-01, 050GYR040T00224-118-01, 050GYR040T00224-120-01, 050GYR040T00224-122-01, 050GYR040T00224-127-01, 050GYR040T00224-130-01, 050GYR040T00224-139-01, 050GYR040T00224-140-01, 050GYR040T00224-144-01, 050GYR040T00224-234-01, 050GYR040T00224-235-01, 050GYR040T00224-236-01, 050GYR040T00224-237-01, 050GYR040T00224-239-01, 050GYR040T00224-240-01, 050GYR040T00224-245-01, 050GYR040T00224-246-01, 050GYR040T00224-247-01, 050GYR040T00224-248-01, 050GYR040T00224-259-01, 050GYR040T00224-263-01, 050GYR040T00224-274-01 y 050GYR040T00224-275-01,** formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/06134.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1028/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I03125-121-00, 012NEF001I03125-122-00, 012NEF001I03125-123-00, 012NEF001I03125-124-00, 012NEF001I03125-125-00, 012NEF001I03125-126-00, 012NEF001I03125-127-00, 012NEF001I03125-128-00, 012NEF001I03125-129-00, 012NEF001I03125-130-00, 012NEF001I03125-131-00, 012NEF001I03125-132-00, 012NEF001I03125-133-00, 012NEF001I03125-134-00, 012NEF001I03424-024-02, 012NEF001I03424-025-00-CM3, 012NEF001I03424-026-02, 012NEF001I03424-029-02, 012NEF001I04024-003-02, 012NEF001I04024-004-02, 012NEF001I04224-003-02, 012NEF001I08224-005-02, 012NEF001I08424-009-02, 012NEF001I12324-002-02, 012NEF001I12324-003-02, 012NEF001I13124-001-02, 012NEF001I18624-006-02, 012NEF001I18624-010-02, 012NEF001I18624-017-02, 012NEF001I18924-002-02, 012NEF001I19024-012-02, 012NEF001I19024-021-02, 012NEF001I19024-025-02, 012NEF001I19024-029-02, 012NEF001I19024-032-02, 012NEF001I19024-040-02, 050GYR019N06725-001-00, 050GYR019N06925-001-00, 050GYR019N08225-001-00 y 050GYR019N08325-001-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/06135.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, domicilio, nombre y firma de personas físicas distinta al representante legal, celular, teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma, nombre de socios personas físicas y morales, porcentaje de acciones, registro patronal, nombre de accionistas de personas físicas y morales, así como cargos; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1029/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 050GYR040T00224-284-01, 050GYR040T00224-287-01, 050GYR040T00224-296-01, 050GYR040T00224-297-01, 050GYR040T00224-301-01, 050GYR040T00224-302-01, 050GYR040T00224-303-01, 050GYR040T00224-304-01,



Handwritten signature and blue checkmark



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR040T00224-305-01, 050GYR040T00224-306-01, 050GYR040T00224-315-01,  
 050GYR040T00224-316-01, 050GYR040T00224-326-01, 050GYR040T00224-351-01,  
 050GYR040T00224-374-01, 050GYR040T00224-379-01, 050GYR040T00224-381-01,  
 050GYR040T00224-384-01, 050GYR040T00224-390-01, 050GYR040T00224-401-01,  
 050GYR040T00224-485-01, 050GYR040T00224-499-01, 050GYR040T00224-500-01,  
 050GYR040T00224-502-01, 050GYR040T00224-504-01, 050GYR040T00224-509-01,  
 050GYR040T00224-512-01, 050GYR040T00224-521-01, 050GYR040T00224-522-01,  
 050GYR040T00224-526-01, 050GYR040T00224-527-01, 050GYR040T00224-528-01,  
 050GYR040T00224-529-01, 050GYR040T00224-530-01, 050GYR040T00224-531-01,  
 050GYR040T00224-537-01, 050GYR047I00724-001-02, 050GYR047T00124-001-02,  
 050GYR047T00124-003-02 y 050GYR047T00624-005-03, formalizados y remitidos por la  
 Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/06136**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de terceros; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1030/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **194** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2023, denominados BI23001, BI23002, BI23003, BI23004, BI23005, BI23006, C3M0180, C3M0181, C3M0187, C3M0203, C3M0215, C3M0216, C3M0217, C3M0218, C3M0219, C3M0220, C3M0221, C3M0222, C3M0224, C3M0225, C3M0226, CCOP232220509025, CCOP232220509026, CCOP23222441031, CCOP23222502032, CCOP23222508023, CCOP23222508024, CCOP23222508030, CCOP23222508033, CCOP23222508034, CCOP23222508035, CCOP23222508036, CCOP23222527028, CCOP23222527029, CCOP23222530027, D233011, D233012, D233013,**



*[Handwritten signature and initials]*



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

D233014, D233015, D233016, D233017, D233018, D233019, D233020, D233021, "D233021 (1ER CONVENIO)", D233022, D233023, D233024, D233025, D233026, D233027, D3M0182, D3M0195, "D3M0195 (1ER CONVENIO)" D3M0200, D3M0207, D3M0209, D3M0210, D3M0228, "D3M0228 (1ER CONVENIO)", D3M0229, "D3M0229 (1ER CONVENIO)", D3P0433, D3P0434, D3P0480, D3P0481, D3P0482, D3P0483, D3P0484, D3P0485, D3P0486, D3P0487, D3P0488, D3P0490, D3P0492, D3P0493, D3P0494, D3P0495, D3P0496, D3P0497, D3P0498, D3P0499, D3P0500, D3P0501, D3P0502, D3P0503, D3P0504, D3P0505, D3P0506, D3P0507, D3P0508, D3P0509, D3P0510, D3P0511, D3P0512, D3P0513, D3P0514, D3P0515, D3P0516, D3P0517, D3P0518, D3P0519, D3P0520, D3P0521, D3P0522, D3P0523, D3P0524, D3P0525, D3P0526, D3P0527, D3P0528, D3P0529, D3P0530, D3P0531, D3P0532, D3P0533, D3P0534, D3P0535, D3P0536, D3P0537, D3P0538, D3P0539, D3P0540, D3P0541, D3P0542, D3P0543, D3P0544, D3P0545, D3P0546, D3P0547, D3P0548, D3P0549, D3P0550, D3P0551, D3P0552, D3P0553, D3P0554, D3P0557, D3P0558, D3P0559, D3P0560, D3P0561, D3P0562, D3P0563, D3P0564, D3P0565, D3P0566, D3P0567, D3P0568, D3P0569, D3P0570, D3P0571, D3P0572, D3P0573, D3P0574, D3P0575, D3P0577, D3P0578, D3P0579, D3P0588, D3P0589, D3P0590, D3P0591, D3P0592, D3P0593, D3P0594, D3P0595, D3P0596, D3P0597, D3P0598, D3P0599, D3P0600, D3P0601, D3P0602, D3P0603, D3P0604, D3P0605, O3M0184, O3M0230, P3M0188, P3M0201, S3M0211, "S3M0211 (1ER CONVENIO)", S3M0212, "S3M0212 (1ER CONVENIO)", S3M0213, "S3M0213 (1ER CONVENIO)", S3M0214, "S3M0214 (1ER CONVENIO)", S3M0223, "S3M0223 (1ER CONVENIO)" y S3M0227, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO) Puebla, a través del oficio 229001 150100/CAE/1229/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de teléfono, nombre y firma de terceros, correo electrónico, número de credencial de elector, nacionalidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



*[Handwritten signature and initials]*



**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1031/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **26** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2025, denominados 050GYR002I10625-002-00\_VP, 050GYR002I10725-001-00\_VP, 050GYR002I11025-001-00\_VP, 050GYR002I11125-001-00\_VP, 050GYR002I10125-001-00 D5P0104\_VP, 050GYR002I10525-001-00 D5P0108\_VP, 050GYR002I10625-001-00 D5P0110 D5P0112\_VP, 050GYR002I10725-002-00\_VP, 050GYR002I10725-003-00\_VP, 050GYR002I11225-001-00 D5P0105\_VP, 050GYR002I11225-002-00\_VP, 050GYR002I11425-001-00\_VP, 050GYR002I11725-004-00\_vp, 050GYR002N00525-002-01\_VP, 050GYR002N01524-009-05\_VP, 050GYR002N17824-001-02\_VP, 050GYR002N04525-001-00\_VP, 050GYR002T02825-001-01\_VP, 050GYR002T05525-001-00\_VP, 050GYR002T05525-003-00\_VP, 050GYR002T05525-004-00\_VP, 050GYR002T05525-005-00\_VP, 050GYR002T05824-001-02\_VP, 050GYR002T05824-001-03\_VP, 050GYR002T06225-001-01\_VP, 050GYR002T08525-001-00\_VP,** formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/5478/OC/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, número de identificación, clave de elector, registro patronal, nacionalidad, domicilio, RFC, cadena original, número de serie, certificación y CURP; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1039/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **04** instrumentos



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados AA-50-GYR-050GYR011-N-15-2025, AA-50-GYR-050GYR011-N-17-2025, AA-50-GYR-050GYR011-N-29-2025 y LA-50-GYR-050GYR011-N-18-2025, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-3423/JSA-604.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, certificado de firma electrónica, teléfono personal, domicilio fiscal de persona física, correo electrónico personal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1040/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 85 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados 050GYR005N24624-001-00, 050GYR005N24624-002-00, 050GYR005N24624-003-00, 050GYR005N24624-004-00, 050GYR005N24624-005-00, 050GYR005N25124-001-00, 050GYR005N24724-001-00, 050GYR005N24724-002-00, 050GYR005N24724-003-00, 050GYR005N24724-004-00, 050GYR005N24724-005-00, 050GYR005N24724-006-00, 050GYR005N24724-007-00, 050GYR005N25224-001-00, 050GYR005N25324-001-00, 050GYR005N26324-001-00, 050GYR005N26324-002-00, 050GYR005N25424-001-00, 050GYR005N26424-001-00, 050GYR005N26824-001-00, 050GYR005N27224-001-00, 050GYR005N27124-001-00, 050GYR005N00725-001-00, 050GYR005N00925-001-00, 050GYR005N00325-001-00, 050GYR005N00325-002-00, 050GYR005N00825-001-00, 050GYR005N01225-001-00,



A

V



SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR005N01225-002-00, 050GYR005N01225-003-00, 050GYR005N01225-004-00,  
050GYR005N01225-005-00, 050GYR005N01925-001-00, 050GYR005N00425-001-00,  
050GYR005N00425-002-00, 050GYR005N03425-001-00, 050GYR005N01725-001-00,  
050GYR005N02425-001-00, 050GYR005N02425-002-00, 050GYR005N02425-003-00,  
050GYR005N02425-004-00, 050GYR005N02425-005-00, 050GYR005N02425-006-00,  
050GYR005N02425-007-00, 050GYR005N02425-008-00, 050GYR005N02425-009-00,  
050GYR005N02425-010-00, 050GYR005N02425-011-00, 050GYR005N02425-012-00,  
050GYR005N01625-001-00, 006400001N00425-042-00, 006400001N00425-043-00,  
006400001N00425-150-00, 006400001N00425-151-00, 050GYR005N04925-001-00,  
050GYR005N24824-001-00, 050GYR005N24724-001-00, 050GYR005N24924-001-00,  
050GYR005N24924-002-00, 050GYR005N24924-003-00, 050GYR005N24924-004-00,  
050GYR005N24924-005-00, 050GYR005N24924-006-00, 050GYR005N24924-007-00,  
050GYR005N24924-008-00, 050GYR005N24924-009-00, 050GYR005N24924-010-00,  
050GYR005N26124-001-00, 050GYR005N25724-001-00, 050GYR005N26224-001-00,  
050GYR005N26624-001-00, 050GYR005N26624-002-00, 050GYR005N25924-001-00,  
050GYR005T27524-001-00, 050GYR005N00625-001-00, 050GYR005T01125-001-00,  
050GYR005T02125-001-00, 050GYR005N03025-001-00, 050GYR005T03125-001-00,  
050GYR005N01325-001-00, 050GYR005N01325-002-00, 050GYR005N04125-001-00,  
050GYR005T03825-001-00, 050GYR005N04525-001-00, 050GYR005N27624-001-00 y  
050GYR005T02725-001-00, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nayarit, a través del oficio  
199001150100/OC/0717/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, identificación oficial, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico personal, datos acta de nacimiento y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page.



**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1041/08/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **07** pliegos de comisión del mes de **enero de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 26**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo primero y cuarto, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000460025
- 340018000068625
- 340018000594025
- 340018000142825
- 340018000622525
- 340018000649425
- 340018000351825
- 340018000469625



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 340018000250325
- 340018000347125
- 340018000390325
- 340018000447925
- 340018000448325
- 340018000471525
- 340018000485825
- 340018000543125
- 340018000577525
- 340018000116525
- 340018000384925
- 340018000406725
- 340018000407725
- 340018000567825
- 340018000583525
- 340018000616225
- 340018000441325
- 340018000475725
- 340018000350925
- 340018000405625
- 340018000421525
- 340018000453225
- 340018000510925
- 340018000529625
- 340018000553825
- 340018000554125
- 340018000591725
- 340018000596525
- 340018000516325
- 340018000541425
- 340018000554425
- 340018000629925
- 340018000489625
- 340018000245025
- 340018000337325
- 340018000536325
- 340018000651525
- 340018000115125
- 340018000197325
- 340018000356125
- 340018000537925
- 340018000320725
- 340018000616625
- 330018025008127
- 340018000198325
- 340018000462325
- 340018000504025
- 340018000554025

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000235525
- 340018000619425
- 340018000090325
- 340018000567925
- 340018000465925
- 340018000561025
- 340018000544625
- 340018000521325
- 340018000595225
- 340018000454125
- 340018000541025
- 340018000384825
- 340018000565625

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000243625
- 340018000270125
- 340018000269625
- 340018000209325
- 340018000263425
- 340018000292325
- 340018000236125
- 340018000236225





**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1042/08/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1043/08/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1044/08/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1045/08/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1046/08/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000235525**. La **no procedencia** del ejercicio de los derechos ARCO de la información solicitada con el Número de Seguridad Social (NSS) con terminación 08 consignado en la solicitud, contiene 12 dígitos, mientras que el número de seguridad social expedido por el instituto contiene solamente 10 dígitos más un dígito verificador, sin embargo ninguno de los dos últimos números del NSS antes señalado es el dígito verificador; conformidad con lo establecido en los artículos 49 fracción IV y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **inexistencia parcial** de semanas cotizadas con el NSS con terminación 95, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

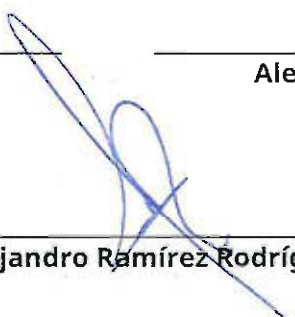
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 07 de agosto de 2025.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)